



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°139-2022-MPH-B

Bambamarca, 20 de Mayo 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°090-2022-MPH-B sobre la designación del Sub Gerente de Agua y Saneamiento Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca se encuentra vacante;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de garantizar el funcionamiento del servicio de agua potable, alcantarillado y de promover el saneamiento en la jurisdicción de la provincia;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 23 de Mayo del 2022 al Ing. **ROBERTO CARLOS CRUZADO ZAMORA** con CIP N°221114 en el cargo de confianza de Sub Gerente de Agua y Saneamiento Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme a los respectivos documentos de gestión y bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL